INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 01/2020 "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE ADMINISTRATIVA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL"

EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA

Pilar, 14 de febrero de 2020.

Ref.: Contratación Directa Nº 01/2020, "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL".
ID 375.216.-

Los que suscriben al pie de esta, con referencia al llamado a Contratación Directa Nº 01/2020 para la adquisición de SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL, informan cuanto sigue:

Que, según Acta de Apertura de Sobre realizado en fecha 11 de febrero de 2020, se presentó la firma: **1) Estudio Contable VIA DIRECTA, del Lic. David Salinas** – *RUC 3477446-7.*

Que, considerando el escaso tiempo con que cuenta la Junta Departamental para expedirse sobre la Rendición de Cuentas de la ejecución presupuestaria de la Gobernación de Ñeembucú, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, y atendiendo a lo prescripto en el artículo 34.- Procedimientos, inc. c) de la Ley 2051 De Contrataciones Públicas, fueron cotejadas las documentaciones de carácter sustancial solicitadas y su cumplimiento por parte de la empresa participante, se observa cuanto sigue:

La Propuesta Técnica presentada será evaluada de acuerdo al Art. 54 inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los puntos asignados a cada criterio son:

	FACTORES	PUNTAJES	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	Estudio Contable Vía Directa
	A. EVALUACIÓN DE CALIDAD			
A.1	Antecedentes del Oferente	10-40	40	30
	La Calificación máxima de este factor será de 40 puntos, otorgándose 10 puntos por cada contrato de trabajo similar o afines, suscriptos con Instituciones Públicas.			
A.2	Calificación y Experiencia del Profesional	10-40	40	20
	40 puntos al profesional con experiencia laboral de 7 años como mínimo en cargos de Asesor Contable en instituciones públicas y con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo, 20 puntos al profesional con experiencia laboral de 5 años como mínimo en cargos de Asesor Contable en instituciones públicas y con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo y 10 puntos al profesional con experiencia laboral de 3 años como mínimo en cargos de Asesor Contable en instituciones públicas y con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo. (presentar copias de contratos realizados)			
A.3	Metodología o Plan de Trabajo		20	20

GOBERNACIÓN 12º Dpto. Junta Departamental

	Se otorgará 20 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.	20		
	Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.	10		
	Se otorgará 05 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.	05		
	TOTAL		100	70

Consecuentemente, la Propuesta Técnica presentada por la firma: **1) Estudio Contable VIA DIRECTA, del Lic. David Salinas** – *RUC 3477446-7.;* cumple con los requisitos sustanciales y/o formales de la Oferta y alcanza el puntaje mínimo requerido, por lo que la misma Califica la presente evaluación conforme a lo establecido en la Carta Invitación, la Ley Nº 2.051/03 y sus modificaciones.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

ALCIDES ORTELLADO BLANCO
Concejal Departamental – JDÑ

ORLANDO BENÍTEZ VILLANUEVA
Concejal Departamental - JDÑ

LUDMILA RIVEROS SÁNCHEZ
Concejal Departamental - JDÑ

JORGE EMMANUEL CUEVAS M.
Concejal Departamental - JDÑ

JORGE AUGUSTO RÍOS LUGO
Secretario – JDÑ

EDGARDO JOEL AGÜERO PAREDES
Presidente - JDÑ

GOBERNACION 12º Dpto. de ÑEEMBUCU
Junta Departamental

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Pilar, 17 de febrero de 2020

Ref.: Contratación Directa N° 01/2020, "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL".
ID 375.216.-

Los abajo firmantes, con referencia al llamado a Contratación Directa Nº 01/2020 para la adquisición de SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL, informan cuanto sigue:

Que, según Acta de Apertura de Sobres realizado en fecha 17 de febrero de 2020, se presentó la empresa: **1) Estudio Contable VIA DIRECTA, del Lic. David Salinas** – *RUC 3477446-7.-*

Que, considerando el escaso tiempo con que cuenta la Junta Departamental para expedirse sobre la Rendición de Cuentas de la ejecución presupuestaria de la Gobernación de Ñeembucú, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, objeto del llamado a Contratación Directa de referencia, y atendiendo a lo prescripto en el artículo 34.- Procedimientos, inc. c) de la Ley 2051 De Contrataciones Públicas, fueron cotejadas las documentaciones de carácter sustancial solicitadas y su cumplimiento por parte de la empresa participante, se observa cuanto sigue:

	DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES					
EMPRESA	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración jurada art. 40 y art. 20	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Constancia de SIPE Nº
Estudio Contable "Vía Directa"	Cumple	No corresponde	Cumple	No corresponde	No corresponde	-

Que, en virtud a lo expuesto precedentemente la empresa oferente, cumple con la provisión de los documentos sustanciales respetando el formato establecido, por lo tanto se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación.

Que, el Sistema de Adjudicación de la presente contratación directa es por el total.

Que, luego se procedió a cargar el cuadro comparativo de ofertas según las Planillas de Precios presentadas por la empresa participante.

Que, a continuación se ordenan las ofertas recibidas de menor a mayor:

Orden	Empresa oferentes	Monto total ofertado
1	Estudio Contable Vía Directa	G. 11.000.000

Que, se ha solicitado el certificado de Origen Nacional, sin embargo el mismo no puede ser considerado debido a que fue expedido para la actividad "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL", por lo que no guarda relación con lo que se pretende contratar en este llamado. Igualmente en este caso el margen de preferencia no resulta aplicable debido a que no existen ofertas para la comparación correspondiente. Cabe aclarar que la falta de presentación de este documento no es causal de eliminación, de acuerdo a lo señalado en el PBC.

GOBERNACION 12º Dpto. ÑEEMBUCU Junta Departamental

Que, fue seleccionada provisoriamente, la oferta presentada por el Estudio Contable "Vía Directa".

Que, se analizó el precio ofertado en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 956/2016 y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1173/16, donde los precios unitarios ofertados por la firma **Estudio Contable Vía Directa** no presenta una diferencia superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima de los precios unitarios referenciales preparados por la Convocante y difundidos con el llamado a contratación.

Capacidad Legal:

Que, se verificó que el oferente seleccionado Estudio Contable Vía Directa, haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de la Capacidad Legal conforme al **Anexo E. Documentos de la oferta**;

Que, en el siguiente cuadro se presenta la verificación integra del cumplimiento del suministro de los documentos legales solicitados en la Carta de Invitación **Anexo E. Documentos de la oferta** por parte de la firma oferente seleccionada, **Estudio Contable Vía Directa**:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No corresponde
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No corresponde
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No corresponde
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

V. Otros documentos.	
Currículum del Oferente (presentación de la firma) incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar su experiencia en instituciones públicas y/o privadas y/o con Organismos Internacionales para las cuales ha trabajado, los años de trabajo y tareas desarrolladas, acompañando las respectivas certificaciones. Calificación y Experiencia del personal asignado. Listado de los Profesionales designados para la ejecución de los servicios, adjuntando calificaciones profesionales y/o universitarias, experiencia anterior, currículos de los mismos. Planificación del trabajo – para el desarrollo de los servicios conforme a las exigencias mínimas de los Términos de Referencia. - Copias de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que conformen un desempeño satisfactorio. (dentro de los 5 últimos periodos fiscales)	Cumple

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40

Que, el oferente **Estudio Contable Vía Directa** proporcionó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

GOBERNACIÓN 12° Dpto. de ÑEEMBUCU • Junta Departamental •

Que, se ha confirmado que el oferente seleccionado no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40, Inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base a la aplicación del análisis establecido en el Artículo 1ª de la Resolución DNCP Nº 849/2015. Dicho análisis se ha realizado verificando los registros del personal de ésta Convocante y la base de datos del SINARH, al que se tiene acceso en la Institución, verificando en este caso al Representante Legal, de la firma **Estudio Contable Vía Directa**, cuyo nombre no se ha encontrado activo en dicha base de datos, por lo tanto no es funcionario público actualmente.

Que, siguiendo los criterios de evaluación, en referencia a la capacidad financiera del oferente seleccionado con el precio total más bajo:

Capacidad Financiera:
d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro: en los 3 últimos meses.

Información Financiera equivalente en guaraníes	Información Histórica correspondiente a los 3 (tres) últimos meses anteriores IVA GENERAL , Ingresos / Egresos				
	Noviembre 2019	Diciembre 2019	Enero 2020	Total	Coeficiente Medio
Información del Movimiento					
Total de Ingreso	19.000.000	36.200.000	52.000.000	107.200.000	1,049
Total Egreso	16.950.009	40.000.000	45.161.600	102.111.609	

Eficiencia *(Ingreso/Egreso): Cumple.-*
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales.-

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo E.

Que, por lo expuesto, la firma oferente Estudio Contable Vía Directa Cumple con la Capacidad Financiera requerida.

Que, posteriormente se cotejaron las especificaciones de cobertura presentadas por **Estudio Contable Vía Directa**, en relación a las solicitadas en la Carta de Invitación:

Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	80101507-036	SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE	Unidad	1	G. 11.000.000	G. 11.000.000

Experiencia:
Se verificaron las documentaciones proporcionadas por el oferente seleccionado que demuestren su cumplimiento con el siguiente requisito:

Requisito / Empresa	
Calificación y Experiencia del personal asignado Listado de los Profesionales designados para la ejecución de los servicios, adjuntando calificaciones profesionales y/o universitarias, experiencia anterior, currículos de los mismos	Cumple

Que, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para la presente contratación.

GOBERNACION 12º Dpto. de ÑEEMBUCU • Junta Departamental •

Por lo expuesto, es recomendación de los Miembros de la Junta Departamental de Ñeembucú, *Adjudicar* a la firma **Estudio Contable Vía Directa** la provisión de "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL", por haber cumplido con la totalidad de los requisitos; y ser convenientes a los intereses de la Institución, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	80101507-036	SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE	Unidad	1	G. 11.000.000	G. 11.000.000

Guaraníes: once millones.-

Salvo mejor parecer, es nuestro informe.

LUDMILA RIVEROS SÁNCHEZ
Concejal Departamental - JDÑ

ORLANDO BENÍTEZ VILLANUEVA
Concejal Departamental – JDÑ

GOBERNACION 12° Dpto. de ÑEEMBUCU • Junta Departamental •

EDGARDO JOEL AGÜERO PAREDES
Presidente - JDÑ